**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**AGRÍCOLA SANTA TERESA S.A. – ISLA DE MAIPO**

**DFZ-2016-940-XIII-PC-IA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **María Isabel Mallea A.** |  |
| Revisado | **María Isabel Mallea A.** |  |
| Elaborado | **José Bastías G.** |  |

# Tabla de Contenidos

[Tabla de Contenidos 2](#_Toc452116462)

[1. RESUMEN. 3](#_Toc452116463)

[2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA 4](#_Toc452116464)

[3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. 5](#_Toc452116467)

[4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO 6](#_Toc452116468)

[5. CONCLUSIONES. 16](#_Toc452116470)

[6. ANEXOS. 17](#_Toc452116471)

# RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), al proyecto “Agrícola Santa Teresa S.A. – Isla de Maipo”, del titular Santa Teresa S.A., en el marco de su Programa de Cumplimiento.

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en materializar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en la Resolución Exenta N°3/ROL N° F-031-2015, de fecha 01 de febrero de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, tendientes a cumplir satisfactoriamente con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N°90/2000 que “Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales”, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El objetivo específico del programa consiste en cumplir con la frecuencia mensual mínima en los informes de autocontrol correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013 y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014 respecto a los parámetros pH, temperatura y caudal.

Del total de medidas verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado conforme, con observaciones.

# IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**  Agrícola Santa Teresa S.A. – Isla de Maipo | |
| **Región:**  Metropolitana | **Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**  Manuel Rodríguez N°229, Isla de Maipo |
| **Provincia:**  Talagante |
| **Comuna:** Isla de Maipo |
| **Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**  Santa Teresa S.A. | **RUT o RUN:**  79.513.550-2 |
| **Domicilio titular:**  Manuel Rodríguez N°229, Isla de Maipo | **Correo electrónico:**  ----------------------- |
| **Teléfono:** |
| **Identificación del representante legal:**  Pietro De Martino Cáceres | **RUT o RUN:**  6.250.002-6 |
| **Domicilio representante legal:**  Manuel Rodríguez N°229, Isla de Maipo | **Correo electrónico:** --------------------- |
| **Teléfono:** -------------------------- |
| **Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**  Operación | |

## Descripción del Programa de Cumplimiento

|  |
| --- |
| Consiste en dar cumplimiento al plan de acciones y metas establecidas en el programa de cumplimiento aprobado mediante la Resolución Exenta N° Exenta N° 3/ROL N° F-031-2015, de fecha 01 de febrero de 2016 (Anexo 1).  El objetivo específico del programa corresponde a:  Cumplir con la frecuencia mensual mínima en los informes de autocontrol correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013 y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014 respecto a los parámetros pH, temperatura y caudal. |
| **Fase en que se encuentra la actividad:** Operación |

# 

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.** | | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión / Institución** | **Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada** | **Comentarios** | **Instrumento fiscalizado** |
| 1 | Decreto Supremo | 90 | 2000 | Ministerio Secretaría General de la Presidencia | Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales | Sin comentarios | SI |
| 2 | Resolución Exenta | 3/ROL F-031-2015 | 2016 | Superintendencia del Medio Ambiente | Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio ROL F-031-2015 | Sin comentarios | SI |

# 

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

## Descripción de la medida asociada

| **Objetivo Especifico:** Cumplir con la frecuencia mensual mínima en los informes de autocontrol correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013 y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014 respecto a los parámetros pH y temperatura. | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Resultado (s)** | **Acción** | **Plazos de ejecución** | **Metas** | **Indicadores** | **Medidas de verificación** | | **Estado de la Verificación** |
| **Reporte periodico** | **Reporte Final** |
| 1 | Informar los resultados de autocontrol correspondientes a los parámetros pH y temperatura con una frecuencia que cumple con la frecuencia requerida en el programa de monitoreo. | Entrega de los informes de autocontrol de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014, con más de tres muestras puntuales por día del efluente con resultados para parámetros pH y temperatura | Conjuntamente con la presentación del programa de cumplimiento. | Proporcionar a la Superintendencia del Medio Ambiente de informes de monitoreo que cumplen y exceden la frecuencia requerida por la resolución de autocontrol. | 1) Se verifica la entrega, junto con el Programa de Cumplimiento de los informes de autocontrol de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014.  0) No se verifica la entrega, junto con el Programa de Cumplimiento, de uno o más de los informes de autocontrol de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014. | N/A | Se adjuntan al Programa de Cumplimiento los informes de autocontrol de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014. | Ejecutado. |
| 2 | Informar a futuro los parámetros temperatura y pH con la frecuencia mensual mínima conforme a la resolución de autocontrol. | Realizar tres mediciones de muestras puntuales por día de control al mes. | Se entregarán resultados para el mes calendario siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento, dentro de los 10 días siguientes a la conclusión de dicho mes calendario. | Dar cumplimiento a la frecuencia mensual mínima requerida por la Resolución de Autocontrol mediante la presentación del 100% o más de los informes de monitoreo por día de control respecto a los parámetros pH y temperatura para el mes siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento. | Fórmula: 100\* (N° de monitoreos por día de control de pH y Temperatura para el mes calendario siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento/N° de muestras de pH y temperatura por día de control requeridas por la Resolución de Autocontrol para el mes calendario siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento). | N/A | Se presentará a la Superintendencia del Medio Ambiente una carta informando sobre la presentación del 100% de muestras puntuales de pH y temperatura por día de control para el mes siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento, dentro de los 10 días siguientes a la conclusión de dicho mes calendario. | El titular, mediante carta de 08 de abril de 2016 (Anexo 2), informa que el día 24 de marzo de 2016 fueron tomadas 8 muestras puntuales de pH y temperatura por el Laboratorio Hidrolab, cuyo informe 311463, de 06 de abril se adjunta a dicha carta como Anexo 1.  Además señala que se han ingresado los datos de pH y temperatura del mes de marzo, al Sistema SACEI. Se adjunta certificado de autocontrol como anexo 4 a la carta.  Observación: con posterioridad al envío de la carta y hasta la fecha, el titular, si bien levanta toda la información necesaria y la adjunta en los Informes de Laboratorio, no la ingresa correctamente al sistema, pues no digita las 3 muestras mínimas de ph/T del día de control. |

| **Objetivo Especifico:** Cumplir con la frecuencia mensual mínima en los informes de autocontrol correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013 y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014 respecto al parámetro caudal. | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Resultado (s)** | **Acción** | **Plazos de ejecución** | **Metas** | **Indicadores** | **Medidas de verificación** | | **Estado de la Verificación** |
| **Reporte periodico** | **Reporte Final** |
| 3 | Informar los valores aproximados del caudal de descarga con la frecuencia mensual mínima exigida en el programa de monotoreo. | Entrega de los valores de caudal de los afluentes a la etapa de ecualización para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014. | Conjuntamente con la presentación del programa de cumplimiento. | Proporcionar a la Superintendencia del Medio Ambiente de información con frecuencia mensual diaria sobre los caudales de entrada a la etapa de ecualización para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014, | 1) Se verifica la entrega, junto con el Programa de Cumplimiento de los valores de caudal de los afluentes a la etapa de ecualización para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014.  0) No se verifica la entrega, junto con el Programa de Cumplimiento, de uno o más de los valores de caudal de los afluentes de la etapa de ecualización para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014. | N/A | Se adjuntan al Programa de Cumplimiento los valores de caudal de los afluentes a la etapa de ecualización para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, y los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014. | Ejecutado. |
| 4 | Informar a futuro el parámetro caudal (VDD) con la frecuencia mensual diaria conforme a la Resolución de Autocontrol. | Instalar un caudalímetro con registro diario en el punto de descarga del sistema de tratamiento de Riles. | 60 días hábiles para la instalación del caudalímetro, contados desde la aceptación del Programa de Cumplimiento.  10 días hábiles para informar de la instalación. | Garantizar del cumplimiento a futuro de la frecuencia mensual mínima requerida por la Resolución de Autocontrol para los informes de monitoreo respecto al parámetro caudal. | 1) Se verifica la recepción de la carta dirigida a la Superintendencia del Medio Ambiente acreditando mediante registro fotográfico la instalación del caudalímetro.  (0) No se verifica la recepción de la carta dirigida a la Superintendencia del Medio Ambiente acreditando mediante registro fotográfico la instalación del caudalímetro. | N/A | Se presentará a la Superintendencia del Medio Ambiente una carta dando informe sobre la instalación del caudalímetro en el punto de descarga con registro fotográfico, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de instalación. | El titular, mediante carta de 08 de abril de 2016, informa que fue instalado un medidor de caudal marca Krohnes, el cual fue certificado por laboratorio externo el 29 de febrero de 2016. Se adjuntan fotografías de su instalación y certificados de calibración, con vencimiento al 29 de febrero de 2017, como anexo 2 a la carta. |
|  |  | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre la toma de resultados diarios de caudal por un mes completo tras la aprobación del programa de cumplimiento. | Se tomarán muestras diarias de caudal durante el mes calendario siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento.  Se informará dentro de 10 días hábiles siguiente después de transcurrido el primer mes calendario posterior a la aprobación del programa de cumplimiento. | Dar cumplimiento a la frecuencia mensual requerida por la Resolución de Autocontrol para el 100% de los días del mes calendario siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento respecto al parámetro caudal. | Fórmula: 100\*(N° de monitoreos de caudal para el mes calendario siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento/N° de días del mes calendario siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento. | N/A | Se presentará a la Superintendencia del Medio Ambiente una carta dando informe sobre la toma de resultados diarios de caudal para el 100% de los días del mes calendario siguiente a la aprobación del programa de cumplimiento, dentro de los 10 días siguientes a la conclusión de dicho mes calendario. | El titular, mediante carta de 08 de abril de 2016, informa que a contar del día 1 al 31 de marzo se fueron anotando en una planilla las descargas diarias de la planta de tratamiento, lo que se adjunta como anexo 3 a la carta.  Además, señala que se han ingresado los datos de caudal al Sistema SACEI. Se adjunta certificado de autocontrol como anexo 4 a la carta.  Observación: con posterioridad al envío de la carta y hasta la fecha, el titular, si bien levanta toda la información necesaria y la adjunta en los Informes de Laboratorio, no la ingresa correctamente al sistema, pues no digita los 30 datos de caudal diario. |

# CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que los principales hallazgos detectados se presentan a continuación:

| **N° de medida** | **Resultado** | **Acción** | **Estado** | **Hallazgo** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2 | Informar a futuro los parámetros temperatura y pH con la frecuencia mensual mínima conforme a la Resolución de Autocontrol. | Realizar tres mediciones de muestras puntuales por día de control al mes. | Ejecutado | El titular, mediante carta de 08 de abril de 2016, informa que el día 24 de marzo de 2016 fueron tomadas 8 muestras puntuales de pH y temperatura por el Laboratorio Hidrolab, cuyo informe 311463, de 06 de abril se adjunta a dicha carta como Anexo 1.  Además, señala que se han ingresado los datos de pH y temperatura del mes de marzo, al Sistema SACEI. Se adjunta certificado de autocontrol como anexo 4 a la carta.  Observación: con posterioridad al envío de la carta y hasta la fecha, el titular no ha estado reportando según lo exigido, debido a que dejó de reportar a través del SACEI y ahora lo hace a través del Sistema de RILes vinculado a la Ventanilla Única del RETC.  Si bien levanta toda la información necesaria y la adjunta en los Informes de Laboratorio, el titular no la ingresa correctamente al sistema, pues no digita las 3 muestras mínimas de ph/T del día de control. |
| 4 | Informar a futuro el parámetro caudal (VDD) con la frecuencia mensual diaria conforme a la Resolución de Autocontrol. | Instalar un caudalímetro con registro diario en el punto de descarga del sistema de tratamiento de Riles. | Ejecutado | El titular, mediante carta de 08 de abril de 2016, informa que fue instalado un medidor de caudal marca Krohnes, el cual fue certificado por laboratorio externo el 29 de febrero de 2016.  Se adjuntan fotografías de su instalación y certificados de calibración, con vencimiento al 29 de febrero de 2017, como anexo 2 a la carta. |
| 4 | Informar a futuro el parámetro caudal (VDD) con la frecuencia mensual diaria conforme a la Resolución de Autocontrol. | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre la toma de resultados diarios de caudal por un mes completo tras la aprobación del programa de cumplimiento. | Ejecutado | El titular, mediante carta de 08 de abril de 2016, informa que a contar del día 1 al 31 de marzo se fueron anotando en una planilla las descargas diarias de la planta de tratamiento, lo que se adjunta como anexo 3 a la carta.  Además, señala que se han ingresado los datos de caudal al Sistema SACEI. Se adjunta certificado de autocontrol como anexo 4 a la carta.  Observación: con posterioridad al envío de la carta y hasta la fecha, el titular no ha estado reportando según lo exigido, debido a que dejó de reportar a través del SACEI y ahora lo hace a través del Sistema de RILes vinculado a la Ventanilla Única del RETC.  Si bien levanta toda la información necesaria y la adjunta en los Informes de Laboratorio, el titular no la ingresa correctamente al sistema, pues no digita los 30 datos de caudal diario. |

Del total de medidas verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado conforme, con observaciones.

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Resolución Exenta N°3/ROL N° F-031-2015 |
| 2 | Carta del titular de 08 de abril de 2016, en que adjunta los anexos 1 al 4 |